



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219 - 2012-AMDP.

Pangoa, 01 de Marzo de 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 2542, presentado por don Anderson E. Huayta Quispe y doña Lida Vilcapuma Vicente, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 11 de Marzo del 2012, y presentan como testigos a don NILTON JUAN QUEREBALU AYBAR Y SOLINA NORMA ALVAREZ QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **ANDERSON EFRAIN HUAYTA QUISPE** y doña **LIDA VILCAPUMA VICENTE**, para contraer Matrimonio en el Auditorio de la Plaza Cívica de San Martín de Pangoa, el día 11 de Marzo de 2012, a horas 1:00 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

